

OBJ.: Remite respuesta a requerimiento de información, relacionado con actas de las sesiones de la Junta de Selección de Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos.

REF.: Solicitud de Información N° AD007T0000583, del 30 de mayo de 2016.

SANTIAGO, 10 JUN 2016

DEL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA ARMADA
A LA SRA. CATALINA GAETE

1.- Por solicitud de información citada en la referencia, cuya copia se adjunta, Ud. requirió lo siguiente:

"1. Actas de todas las sesiones de la Honorable Junta de Selección de Oficiales Superiores, desarrolladas entre enero de 1988 y diciembre de 2015.

2. Actas de todas las sesiones de la Honorable Junta de Selección de Oficiales Subalternos, desarrolladas entre enero de 1988 y diciembre de 2015".

2.- En respuesta a lo anteriormente solicitado, informo a Ud. que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 6° de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, las sesiones y actas de las Juntas de Selección y Apelación de las Fuerzas Armadas son de carácter secretas. De esta manera, su divulgación puede significar la violación de normas legales con responsabilidad penal conforme lo que señala el artículo 255 del Código de Justicia Militar.

Asimismo, dicha calificación legal, ha sido reconocida y amparada en reiterados dictámenes de la Contraloría General de la República (entre otros, los dictámenes N°s 16041/16, 99637/15, 41230/2014 y 31384/2013), por el Consejo para la Transparencia (entre otros, Decisiones de Amparo N°s C870-10, A266-09 y C12-16), e incluso, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago (entre otras, Causa Rol 5121-2014) y la Excelentísima Corte Suprema.

3.- De esta manera, de conformidad al artículo 26, inciso 6° de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, en relación con los arts. 21 N° 5 y Primero Transitorio de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y al artículo 8 y Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la República de Chile, la Institución se encuentra impedida de acceder a lo solicitado.

Saluda a Ud.

Por Orden del Sr. C.J.A.

LUIS LONGHI BERNAL
CAPITÁN DE NAVÍO IM
JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA
ARMADA DE CHILE



DISTRIBUCIÓN:

1.- SRA. C. GAETE
2.- ARCHIVO.

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA
AD007T0000583



Fecha: 30/05/2016 Hora: 12:12:43



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Catalina Gaete
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: catalina.gaete@gmail.com

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: En virtud de la ley 20.285 de Acceso a Información Pública, solicito copia de los documentos que correspondan y acceso a la siguiente información:

1. Actas de todas las sesiones de la Honorable Junta de Selección de Oficiales Superiores, desarrolladas entre enero de 1988 y diciembre de 2015.
2. Actas de todas las sesiones de la Honorable Junta de Selección de Oficiales Subalternos, desarrolladas entre enero de 1988 y diciembre de 2015.

Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 28/06/2016

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 28/06/2016. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.